

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 1071

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a celebrar el siguiente Contrato de Comodato con un plazo de 10 años a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto de una vialidad en desuso municipal, ubicada en la calle Vista Aurora entre las calles Bella Vista y Buena Vista, en la Colonia Linda Vista en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie 1534.06 mts² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Colinda con Propiedad Privada (Preparatoria 22)

Al Sur. Colinda con parque de la Liga Pequeña de Béisbol Linda Vista.

Al Oriente. Colinda con calle Bella Vista

Al Poniente. Colinda con calle Buena Vista.

DATOS POLIGONO GEOREFERNCIADO A DESINCORPORAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (metros)	V	C O O R D E N A D A S U T M	
EST	PV				Y	X
				1	2,842,369.6463	373,908.2243
1	2	N 85°18'40" E	128.14	2	2,842,380.1208	374,035.9336
2	3	S 01°32'51" E	12.02	3	2,842,368.1075	374,036.2581
3	4	S 85°18'40" W	127.55	4	2,842,357.6813	373,909.1385
4	1	N 04°22'10" W	12.00	1	2,842,369.6463	373,908.2243
SUPERFICIE TOTAL = 1,534.06 m²						

Artículo Segundo.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a través de sus representantes legales para suscribir la celebración del Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, la Universidad Autónoma de Nuevo León, estará obligada a dar mantenimiento a sus respectivos predios.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de abril de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA